



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN No. 18 0375 DE 2012

(13 MAR 2012)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas combustible por red y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 181939 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que mediante Ley 1485 de 2011 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2012.

Que el Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2012, detalla las apropiaciones y clasifica y define los gastos, asignando una partida por valor de \$203.511.000.000, correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Gas combustible domiciliario por red a nivel nacional.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de gas combustible domiciliario por red, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG mediante Resolución 186 de 2010 dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010.

Que basados en las conciliaciones causadas y reportadas de subsidios y contribuciones por las empresas y los análisis efectuados por la Dirección de Energía Eléctrica a septiembre de 2011, se encuentra que existen unos déficits en subsidios, en el balance de subsidios y contribuciones por cubrir a empresas deficitarias del sector gas combustible domiciliario por red por valor de \$1.801.371.843,00.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 2012-02-20, expedido por el Jefe de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de \$1.8000.000.000 con destinación a cubrir el saldo de los déficits en subsidios causados en el balance de subsidios y contribuciones a empresas deficitarias del sector gas combustible domiciliario por red.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

"Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas combustible por red y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Distribuir la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.8000.000.000) a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir el saldo de los déficits en subsidios con recursos de distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Gas combustible domiciliario por red a nivel nacional (recurso 51):

EMPRESA	VALOR
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P	\$ 1.495.000.000
ALCANOS DE COLOMBIA	\$ 224.000.000
PROMESA S.A. ESP	\$ 1.000.000
ESPIGAS S.A. ESP	\$ 4.000.000
SOCIEDAD DE UNIDAD EMPRESARIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - PUBLISERVICIOS	\$ 76.000.000
TOTAL	\$ 1.800.000.000

Parágrafo. Como consecuencia en lo dispuesto en el presente artículo, el Grupo Financiero, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2°.- Autorizar a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., entidad en donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el Artículo 1° de la presente resolución y de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.


Parágrafo. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

NOMBRE	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P	892.115.036-6	530-06573-9	Corriente	BOGOTA
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP	891.101.577-4	076000330795	Ahorros	DAVIVIENDA
PROMESA S.A. ESP	804.014.818-5	484-15987-6	Corriente	POPULAR
ESPIGAS S.A. ESP	804.014.885-9	0477-6999-9740	Corriente	DAVIVIENDA-RED BANCAFE
SOCIEDAD DE UNIDAD EMPRESARIAL DE SERVICIOS PUBLICOS -PUBLISERVICIOS	830.140.206-1	283-02067-5	Corriente	DAVIVIENDA-RED BANCAFE

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAR 2012


CLAUDIA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
 Secretaria General

Proyectó: Carlos Martínez Mejía

Revisó: Alonso Cardona Delgado / Juan José Parada Holguín

Aprobó: Claudia Isabel González Sánchez

Handwritten initials